

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.**

El objeto del proyecto normativo es diferenciar a los titulares de los órganos “Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad” y “Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud”, teniendo en cuenta las diferentes competencias atribuidas a los mismos en distintas normas, así como el distinto régimen jurídico aplicable a los órganos pertenecientes a la administración general, en el caso de la Secretaría General Técnica de la Consejería, y a la administración institucional, en el caso de los órganos del ente público Servicio Madrileño de Salud.

Según la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto, la aprobación del mismo supone un impacto presupuestario de 93.855 euros, en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, como consecuencia de la creación de la Secretaría General del SERMAS.

En todo caso, los gastos que se produzcan como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura del Servicio Madrileño de Salud, deberán asumirse con los créditos disponibles del presupuesto vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gastos asignados a la sección presupuestaria correspondiente.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este Centro Directivo no ve inconveniente para la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS